



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, trece (13) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicado No. : 81001 2339 000 2014 00035 00
Demandante : Pedro José Forero Gómez
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión
Pensional y Contribuciones parafiscales de la
Protección Social -U.G.P.P.-
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial (fl. 94, c.01), se fijará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial dentro de este proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

La entidad pública tendrá en cuenta que ante la posibilidad de conciliación (art. 180.8 CPACA), podrá acudir con un criterio definido sobre el particular y si es del caso, con el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente para el caso concreto.

Se le recuerda a las partes sobre la aplicación del inciso final del artículo 179 y del artículo 180 del CPACA, entre otras disposiciones aplicables.

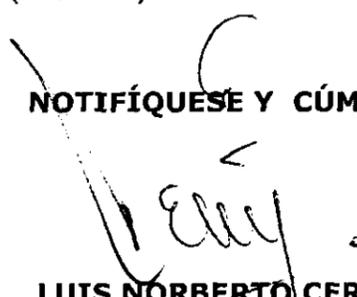
Se advierte a la entidad demandada que en este momento del proceso no cuenta con apoderado, toda vez que el poder que le fue conferido al Abogado Elber Andrés Estupiñan Bautista (fl 60, c. 01) fue revocado con posterioridad (fl 92, c. 01).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a Audiencia Inicial, la cual habrá de celebrarse el martes, veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015) a las tres y dos minutos de la tarde (3:02 PM).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado